

Acuse

S-1269
Sagarpa
of. 5373
12/457/060904

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Asunto: Dictamen final sobre el anteproyecto de *Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP)* y su respectiva MIR.

SEC/COFEME/04/1972
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

México, D.F., a 21 de septiembre de 2004



**LIC. XAVIER PONCE DE LEÓN ANDRADE
OFICIAL MAYOR
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al "Formulario de MIR" correspondiente al anteproyecto de *Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP)*, el cual fue remitido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y recibido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 6 de septiembre de 2004.

Con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del *Acuerdo por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria* (el Acuerdo de Moratoria) le informo que la información proporcionada por la SAGARPA acredita que el anteproyecto de Reglas de Operación que nos ocupa se ubica en la excepción prevista en la fracción VI del artículo 4º del Acuerdo de Moratoria, aunque cabe aclarar que el "Fondo de Apoyo a las Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras", llamado PROSAP, está previsto en el Anexo 15 *Programas sujetos a Reglas de Operación* del PEF vigente y no, como lo señala la SAGARPA, dentro de la *autorización de recursos consignados en el Ramo 33 [sic.] del Anexo 6 del PEF* vigente.

Por tratarse de un anteproyecto de Reglas de Operación, la MIR de dicho anteproyecto debe llenarse conforme a lo establecido en el artículo 55, fracción I, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como en los Lineamientos para la presentación de reglas de operación 2004¹ que en su inciso a) señalan:

En caso de programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, el anteproyecto de reglas de operación deberá ser enviado a más tardar en la fecha que establezca el PEF, a través del responsable oficial de mejora regulatoria. Conjuntamente con el anteproyecto, se deberá remitir el formulario de la manifestación de impacto regulatorio (MIR) que puede ser obtenido en la dirección www.cofemermir.org. El formulario deberá ser llenado **exclusivamente** en la parte relativa a la identificación de *trámites* que pudiera contener el programa respectivo, omitiendo el resto de sus secciones.

El mismo procedimiento se aplicará a las modificaciones que se realicen a las reglas de operación aplicables durante el ejercicio fiscal de 2003.

¹ Disponibles en el portal electrónico de la COFEMER (<http://www.cofemer.gob.mx>)

Al respecto, la SAGARPA identificó en las secciones correspondientes de la MIR tanto los trámites que el anteproyecto de Reglas de Operación modifica² como aquél que crea³. Por consiguiente, esta Comisión emite el presente dictamen final de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-J de la LFPA, por lo que dicha dependencia puede proceder con las formalidades necesarias para publicar el anteproyecto que nos ocupa en el Diario Oficial de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Por último, le recuerdo que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal deberán notificar a la Comisión cualquier modificación a la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que fundamente dicha modificación, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-N de la LFPA. Las modificaciones a la información inscrita en el RFTS deberán realizarse a través del sistema de inscripción de trámites en línea puesto a disposición de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal en la dirección electrónica www.cofemertramites.gob.mx.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en los artículos 7, fracción I y 9, fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como en el artículo Único del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación 16 de marzo de 2004.


BENJAMÍN CONTRERAS ASTIAZARÁN
COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Anexo: Copia sellada y rubricada del anteproyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pasqueras (PROSAP) (11 páginas).

c.c.p. Ing. Ali Haddou Ruiz, Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la COFEMER, Coordinación Ejecutiva de la COFEMER.

² SAGARPA-11-002 Solicitud de Apoyo Modalidad Organizaciones Sociales
SAGARPA-11-004 Solicitud de apoyo Modalidad de Organizaciones Económicas
SAGARPA-11-001 Informe Trimestral de la Evaluación Interna de Resultados
SAGARPA-11-003 Informe del Cierre del Ejercicio y del Finiquito del Convenio

³ Solicitud de Apoyo Modalidad Sistemas Producto